

Servicio entre Cortijos Nuevos y Beas de Segura (expediente número 7.049) a Auto Transportes Mava, S. L., como hijuela del que es concesionario entre Santiago de la Espada y Orcera (expediente número 6.040), por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Rafael Peinado Román, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Cortijos Nuevos y Beas de Segura de 22 kilómetros de longitud, pasará por Cañada, Cateja, Las Piedras y Cuevas de Ambrosio, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones:** Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cortijos Nuevos y Beas de Segura y otra expedición entre Beas de Segura y Cortijos Nuevos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (expediente número 6.040).

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (expediente número 6.040).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.094.

Servicio entre Albaredo y Go (expediente número 6.651), a don Pedro Prieto Prada, como hijuela de 6,8 kilómetros de longitud del servicio que es concesionario entre Escarón y Lugo, con hijuela de Sarriá a Guilfré (V-418: LU-14), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Albaredo y Go, de 6,8 kilómetros de longitud, pasará por Villar del Monte, Los Remedios, El Caribél y Palacios, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones:** Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones.

Una expedición entre Albaredo y Go y otra expedición entre Go y Albaredo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-418:LU-14).

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-418:LU-14).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).—3.095.

Servicio entre Alcalá de Henares y Meco (expediente número 6.581) a Continental Auto, S. A., como hijuela del que es concesionario entre Madrid y Guadalajara (V-1959:gu-M-75), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Alcalá de Henares y Meco, de 12 kilómetros de longitud pasará por Camarma de Esteruelas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones:** Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Madrid y Meco por Camarma de Esteruelas y otras dos expediciones entre Meco y Madrid por Camarma de Esteruelas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 47 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1959:gu-M-75).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

Madrid, 23 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.096.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Torno y Jerez de la Frontera (Cádiz).**

Habiendo sido solicitado por don José Ramos Gil el cambio de titularidad a favor de don José Linares Barrientos, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Torno y Jerez de la Frontera (expediente número 151), V-1.018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 21 de noviembre de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor Linares Barrientos en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 30 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.247.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ciudad Rodrigo y Torre de Don Miguel (Salamanca).**

Habiendo sido solicitado por don Alipio Martín Sánchez el cambio de titularidad a favor de don Juan José Martín Sánchez, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ciudad Rodrigo y Torre de Don Miguel (expediente número 3.116), V-476, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 24 de mayo de 1962, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Juan José Martín Sánchez en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 3 de julio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.248.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a doña María Teresa Laffitte la concesión de 25,60 litros por segundo para el riego por aspersión de 32 hectáreas de su finca denominada «El Puente», en término municipal de Carmona (Sevilla).**

Esta Dirección General ha resuelto:

a) Aprobar el proyecto de puesta en riego por aspersión de la finca «El Puente», en Carmona (Sevilla), perteneciente a doña María Teresa Laffitte Vázquez, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Arbolí Hidalgo en Sevilla, en julio de 1959, en el cual figura un presupuesto de ejecución material de 351.404 pesetas.

b) Otorgar la concesión en las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña María Teresa Laffitte Vázquez para derivar del río Corbones, por elevación, un caudal continuo de 25,60 litros por segundo para el riego por aspersión de 32 hectáreas de su finca denominada «El Puente», en término municipal de Carmona (Sevilla), sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustaran al proyecto que se aprueba por la presente Resolución, y la Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar modificaciones que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del proyecto.